



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 302-418-2022.-

DECRETO N° **7653**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ENE 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Puna Solidaria", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación – Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 462-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.24/25), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

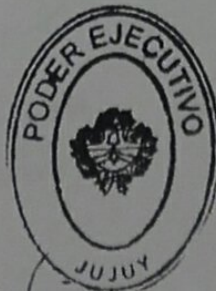
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION PUNA SOLIDARIA", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y como Escritura Pública N° 803/2022 del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 16 a 22 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.



CARLOS ALBERTO AMAYA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA



C.F.H. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA